

QUILLOTA, 27 de Julio de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM.: 6763 / VISTOS:

- 1) Oficio N°168/2023 del 20 de julio del 2023, de Alfredo Alam Rojas, Jefe (S) de Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde, solicitando modificar el Decreto Alcaldicio N°4.203 del 2 de mayo de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de mayo de 2023;
- 2) Rúbrica de Alcaldes en documento señalado anteriormente, autorizando dictar el decreto;
- 3) Decreto Alcaldicio N°4.203 del 2 de mayo de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de mayo de 2023;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°4.203 del 2 de mayo de 2023, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de mayo de 2023, por necesidades y funciones propias del servicio:

Donde Dice:

AUTORIZÁSE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de mayo del año 2023, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	OFICINA	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
PLANTA	OJEDA	FLORES	BERNARDITA	TESORERIA	10°	30	15
CONTRATA	OPAZO	MUÑOZ	MARIELA	ENCARGADA ELECCIONES	7°	20	10
CONTRATA	PAREDES	NUÑEZ	DAMARY	GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	12°	30	15

Debe Decir:

AUTORIZÁSE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de mayo del año 2023, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	OFICINA	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
PLANTA	OJEDA	FLORES	BERNARDITA	TESORERIA	10°	30	19
CONTRATA	OPAZO	MUÑOZ	MARIELA	ENCARGADA ELECCIONES	7°	20	20
CONTRATA	PAREDES	NUÑEZ	DAMARY	GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	12°	30	46

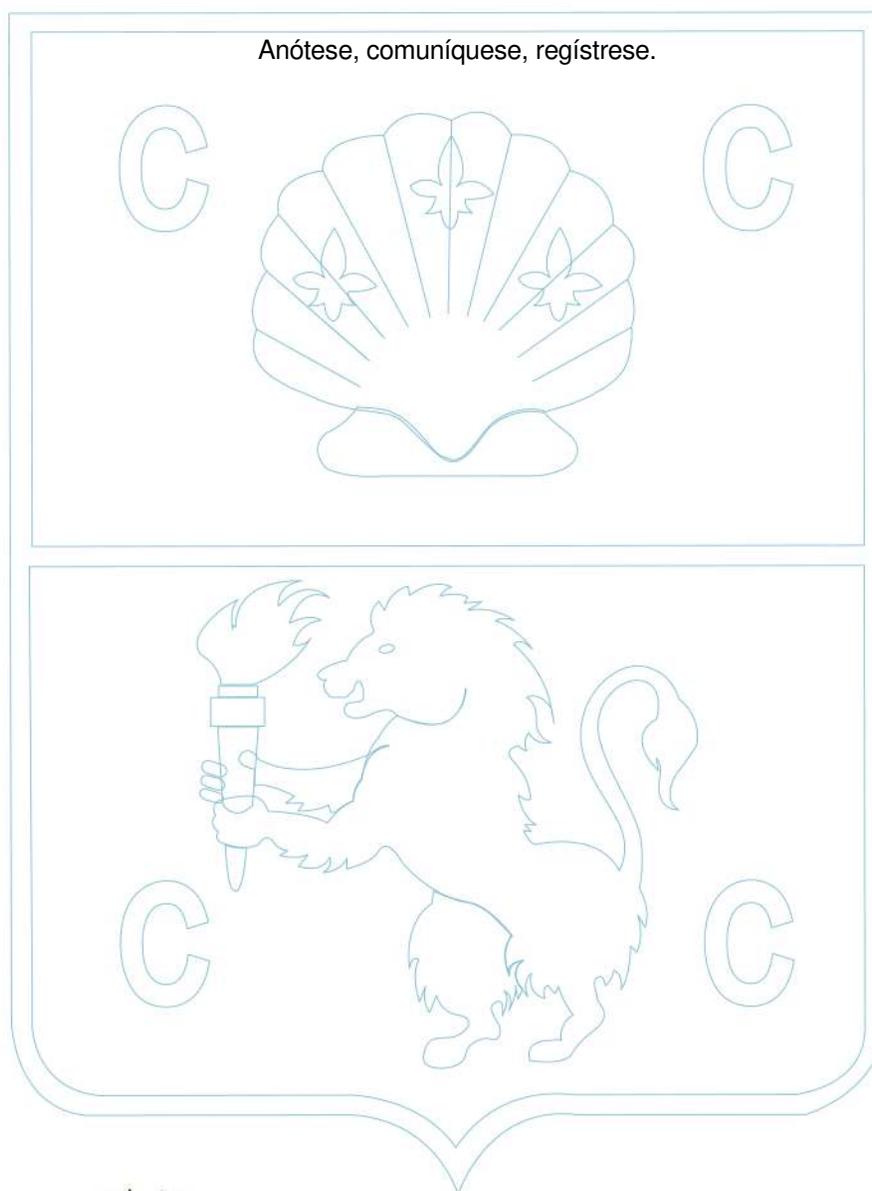
DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/OCS/AAR/pjr/hhmm.-

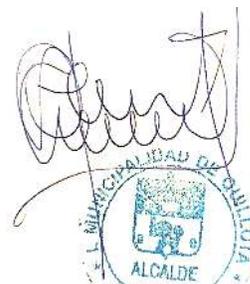
SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°4.203 del 2 de mayo de 2023, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro de la Plataforma SIMGE, del Decreto Alcaldicio N°4.203 del 2 de mayo de 2023.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/OCS/AAR/pjr/hhmm.-